



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **277** DE

(**12 MAY 2015**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
 en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Profesional de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e internacionales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicita el pago de viáticos para el señor **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** identificado con cedula de ciudadanía No 79.294.663 para participar en la Feria de proyectos **CRITER** que se realizará en la semana de la diversidad del 25 al 30 de mayo de 2015 en el Instituto de Ciencias Aplicadas INSA de Lyon- Francia.

Que el propósito de esta misión es presentar en el evento mencionado el prototipo ganador del I concurso Internacional RED PRIDERAS, en el que participaron los estudiantes acreedores en el primer puesto con el trabajo de Canecas Inteligente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viatico a la ciudad de Lyon Francia al señor **ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL** identificado con cedula de ciudadanía 79.294.663 entre 25 y el 30 de mayo de 2015, Docente de Medio Tiempo de los programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, de acuerdo al Decreto 177 del 7 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

ALEJANDRO MARTINEZ ISRAEL - C.C. 79.294.663

Docente de Medio Tiempo de los Programas de Educación Superior de la ETITC

- Sueldo Básico: \$ 2.505.776

- Valor viáticos: x 3 días y medio = \$ 2.313.368,4

TOTAL \$2.313.368,4

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 MAY 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializado
 Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera